



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Instituto Nacional de Innovación Agraria

Aquí colocar el nombre de la oficina (sin cambiar tamaño ni tipo de fuente)



Instituto Nacional de Innovación Agraria

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

FORMATO N° 02
TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SERVICIO DE COSECHA DE CULTIVO

1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Estación Experimentación Agraria de Amazonas.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto de la presente, es de contratar una persona natural con negocio o jurídica que preste servicio de servicio de cosecha de cultivo para la EEA Amazonas en el Centro Experimental Huarangopampa, distrito El Milagro y provincia de Utcubamba, Departamento de Amazonas.

Órgano y/o Unidad Orgánica:	ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA AMAZONAS
Actividad del POI:	C1146: PRODUCCION DE SEMILLA CERTIFICADA DE ARROZ EN LA EEA AMAZONAS - POAAR
Denominación de la Contratación	SERVICIO DE COSECHA DE CULTIVO
Meta	180

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene por finalidad contar con los servicios de servicio de cosecha de cultivo para la ejecución de la actividad operativa de producción de semillas de arroz en la EEA Amazonas.

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

4.1. Actividades de ejecución fusionadas para cosecha y acondicionamiento de 0.5 ha de arroz variedad INIA 516 Lm1-La Unión 23, orientado a venta como semilla

1. Cosecha, recojo y traslado del material cosechado

Comprende el acondicionamiento operativo del área de trabajo, el corte y cosecha del cultivo de arroz en una superficie de 0.5 ha, así como el recojo, apilado, carguío, traslado interno y descarga del material cosechado hacia la zona de procesamiento, utilizando la mano de obra, herramientas, equipos e implementos necesarios, minimizando pérdidas, contaminación y daño físico del material destinado a producción de semilla.

2. Trilla, limpieza inicial y acopio del grano

Incluye la ejecución de la trilla del material cosechado, la separación del grano, el retiro de pajas, restos vegetales, polvo, granos vanos e impurezas gruesas, así como el ensacado preliminar, acomodo y acopio temporal del producto obtenido, bajo condiciones adecuadas de manejo que permitan continuar con el proceso de acondicionamiento para semilla.





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

3. Secado, volteo y acondicionamiento del grano

Comprende el carguío, traslado y descarga del grano hacia el área de secado, así como todas las labores necesarias para reducir y uniformizar su contenido de humedad hasta niveles adecuados para semilla, incluyendo extendido, removido, volteo, recojo, protección del producto frente a humedad o lluvias, y demás acciones requeridas para preservar su calidad física y fisiológica.

4. Limpieza fina, selección y presentación final del producto

Incluye la limpieza complementaria del grano seco, la separación de impurezas remanentes, granos defectuosos, quebrados, vanos o no aptos, así como la selección final del producto con fines de venta como semilla, asegurando que el lote quede en condiciones adecuadas de calidad, uniformidad y presentación comercial.

5. Ensacado final, estiba, almacenamiento temporal y entrega del lote

Comprende el ensacado final del grano seleccionado, el cosido o amarre de sacos, el carguío, traslado y estiba ordenada del producto final, su almacenamiento temporal en condiciones adecuadas de limpieza, ventilación y protección, así como la limpieza final de las áreas intervenidas y la entrega del lote acondicionado, seleccionado y apto para su venta como semilla de la variedad INIA 516 Lm1-La Unión 23.

5. REQUISITOS DEL POSTOR

- Persona natural con negocio o jurídica
- Contar con RNP
- Acreditación del RUC activo y habido
- No tener impedimentos para trabajar con el estado.
- Poseer disponibilidad inmediata.

FORMACIÓN ACADÉMICA: No aplica.

EXPERIENCIA GENERAL El proveedor deberá acreditar una (1) vez el valor ofertado en entidades públicas o privadas.

- EXPERIENCIA ESPECIFICA

El postor deberá acreditar una (1) vez el valor ofertado en ejecución de servicios vinculados a la instalación, manejo, cosecha, poscosecha y/o acondicionamiento de cultivos, o en actividades afines al objeto de la presente contratación.





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

La experiencia se acreditará con copia simple de:

- i) Contratos u órdenes de servicio, acompañados de la respectiva conformidad, constancia de prestación o documento equivalente que evidencie su cumplimiento; o
- ii) Comprobantes de pago cancelados, cuya cancelación se demuestre de forma documental y fehaciente, mediante voucher de depósito, reporte o estado de cuenta, constancia de pago, cancelación consignada en el comprobante, entre otros documentos equivalentes.

6. MONTAJE O INSTALACIÓN

No corresponde

7. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Lugar: El servicio se realizará en la EEA Amazonas, del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, sito CE Huarangopampa, Distrito El Milagro y provincia de Utcubamba, región Amazonas.

Plazo: El servicio tendrá una duración de cuarenta (40) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio

8. ENTREGABLE

El contratista deberá realizar un (01) entregable, de acuerdo con el siguiente detalle:

Entregable	Plazos de Entrega
Único entregable <ul style="list-style-type: none"> • Informe de las actividades realizadas de acuerdo con el numeral N° 4.1 - Actividad C1146 del presente TDR. 	El servicio se realizará el mes de mayo del 2026. Por ello, el proveedor tendrá un plazo máximo hasta los cuarenta (40) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

El entregable es presentado por el contratista a través de la Mesa de Partes virtual del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA: <https://app.inia.gob.pe/mesadepartes/login>; salvo que por su naturaleza se requiera ser presentados físicamente, este será a través de la Ventanilla presencial ubicado en Av. La Molina N° 1981 – La Molina – Lima, en los horarios de atención.

9. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD)

El contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos, confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

10. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el director de la Estación Experimental Agraria Amazonas y el especialista en investigación pecuario de la Estación Experimental Agraria Amazonas, previo cumplimiento por parte del contratista



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

de los términos de referencia, dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario.

El proveedor es el único responsable ante INIA de cumplir con las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o terceros en general.

11. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se realizará en dos armadas al cumplir dos (02) entregables después de efectuarse la prestación y otorgada la conformidad previa ejecución del servicio.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

PENALIDAD

Según el Art. 120 del RLG, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \quad \underline{0.10 \times \text{Monto}}$$

$$F \times \text{Plazo}$$

$$\text{Dónde:} \quad F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

OTRAS PENALIDADES

No corresponde

12. GARANTÍA

No aplica de acuerdo al inciso a) del Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

13. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

14. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h) Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica.
- i) Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

15. **CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL INIA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL INIA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados,





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Instituto Nacional de Innovación Agraria

Aquí colocar el nombre de la oficina (sin cambiar tamaño ni tipo de fuente)



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva a que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

16. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, se resolverán mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas

18. GESTIÓN DE RIESGO

RIESGO IDENTIFICADO	MEDIDA DE MITIGACIÓN
Incumplimiento de las obligaciones del contratista	Se establece fecha límite para cumplimiento.
Controversias sobre el alcance del servicio	El TDR es claro y detallado sobre las actividades a desarrollarse

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



Firmado digitalmente por:
ROMAN PEÑA ALCIDES FIR
81811788 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/04/2026 09:54:13-0500



Firmado digitalmente por:
TORRES SALAZAR Rober FAU
20131385994 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/04/2026 10:20:28-0500

Firma y Sello
Responsable del Área Usuaría